



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

##### *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas*

«Artículo 4.º – *Base imponible y cuota.*

4. Los tipos a aplicar por cada licencia serán los siguientes:

1. Licencias de obra menor: 48 euros.
2. Licencias de obra mayor: 95 euros.
3. Demoliciones y movimientos de tierra: 95 euros.
4. Alineaciones y rasantes: 95 euros.
5. Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones: 48 euros.
6. Licencia primera ocupación: 95 euros.
7. Cédula sobre calificación urbanística: 95 euros.
8. Informes técnicos (a instancia de parte): 48 euros.
9. Licencias de colocación de vallas publicitarias visibles desde la vía pública, por cada licencia: 95 euros».

Disposición final. –

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintana del Pidio, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Antonio Marín Hernando